


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 - 046571 -DECAU

Popayán, 23 de junio del 2026

Señor coronel  
 HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ  
 Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)  
 Popayán-Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 90-7-10061-26

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_ O FINAL \_x\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	19/05/2026	<b>Hasta</b>	20/06/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-036330-MEPOY del 19/05/2026, el señor Coronel HENRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (E), nombró como supervisor del contrato a la señorita PATRULLERO DE POLICÍA DEISY MARIELA RIVEROS ORTEGA, el cual a la fecha funge como supervisora.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

N/A

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>PN MEPOY No. 90-7-10061-26</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA DETECTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE FUNCIONARIOS, Y ASÍ PREVENIR

	ENFERMEDADES LABORALES DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
<b>Contratista</b>	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.
<b>Representante legal</b>	EDWARD HERNAN PERDOMO QUEZADA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra – RECURSO DECAU</b>	\$ 15.000.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 15.000.000,00
<b>Valor adición</b>	N/A
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	200 DÍAS
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	19/05/2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	01/12/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**


**1.1 Acciones adelantadas:**

Se presenta factura FE1261 al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán para el trámite de pago de la cuenta, contando hasta la fecha con una ejecución del 100% sobre el presupuesto del contrato.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ
<p><b><u>SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO FÍSICOS</u></b></p> <p>Miden manifestaciones de la energía que pueden afectar la salud del trabajador o el ecosistema, medición de ruido (sonometría), iluminación (luxometría), estrés térmico, vibraciones y radiaciones ionizantes/no ionizantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ruido:</b> Evaluación de niveles sonoros (sonometría y dosimetría).</li> <li><b>Iluminación:</b> Niveles de luxes según la tarea visual.</li> <li><b>Estrés térmico:</b> Calor o frío extremo.</li> <li><b>Radiaciones:</b> Ionizantes (Rayos X) y no ionizantes (UV, campos electromagnéticos).</li> <li><b>Vibraciones:</b> De cuerpo entero o mano-brazo.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>MEDICIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ruido:</b> Parámetros para la medición de la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A, LAeq,T, y ponderación temporal rápida (F).</li> <li>Nivel de ruido residual, LAeq,T, Residual, medido como nivel de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A y ponderación temporal rápida (F), o como nivel de permanencia L90.</li> <li>El nivel de ruido residual es el nivel de ruido total cuando los ruidos específicos en consideración son suspendidos.</li> <li>El ruido residual es el ruido ambiental sin ruido específico</li> <li>El nivel de permanencia L90 es el nivel sonoro que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de medición.</li> </ul> <p>Se suele utilizar para indicar lo que se conoce como ruido de fondo, que es el nivel de presión sonora mínimo o de base, que está presente casi todo el tiempo.</p> <p><b>Ruido (Físico):</b> Relevante en oficinas de planta abierta o puestos de vigilancia cerca de vías principales. Se realizan sonometrías para verificar que no superen los 85 dB para jornadas de 8 horas.</p> </li> <li><b>Iluminación:</b> Las evaluaciones de niveles de iluminación se requieren por medio de LUXOMETRÍAS, para cuantificar los niveles de iluminación natural y artificial presentes en los puestos o áreas de trabajo.</li> </ol> <p>Identificación del tipo de iluminación (natural, artificial) y los sistemas de iluminación general y localizada disponibles.</p> <p>Identificar factores asociados a la iluminación como posición de las fuentes de luz respecto del plano de trabajo o de la ubicación del trabajador, distancia, tipo de labor a realizar desde el punto de vista de exigencia visual, colores del entorno y de las superficies de trabajo, contraste, estado de los sistemas de iluminación y existencia de sistemas de ajuste.</p> <p>Cada uno de los puntos de evaluación se debe realizar bajo funcionamiento normal de las lámparas.</p> <p>Ubicar luxómetro con fotocelda corregida a la altura del plano de trabajo de mayor uso por parte del trabajador, orientada en plano horizontal a una altura de 85cm del piso y registro de los valores arrojados por el sistema.</p> <p>Análisis de resultados y de los factores asociados con la exposición que permitan dar conclusiones y proponer recomendaciones para ajustar los niveles de iluminación acorde con los rangos normales de acuerdo con la</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p>



legislación y la calidad de la iluminación de acuerdo con la exigencia visual de las tareas.

**Iluminación (Físico):** Es la medición más crítica en oficinas para evitar fatiga visual y cefaleas. La Resolución 2400 de 1979 exige:

- 1.500 lux para trabajo regular de oficina (según tabla de referencia).
- 200 lux en pasillos y zonas de circulación.
- 300 lux en sanitarios.

3. **Estrés térmico:** índices tienen como finalidad establecer una relación cuantitativa entre los parámetros de una condición ambiental con relación a una situación referencial límite. Los índices más utilizados para evaluar el estrés térmico son:

- Índices para determinar grados de confort.
- Índice de la temperatura efectiva.
- Índice de la temperatura efectiva corregida.
- Índices PMV, PPD y norma ISO 7730.
- Índices para determinar situaciones de riesgo.
- Índice WBGT (Temperatura de Globo y Bulbo Húmedo).
- Índice de estrés Térmico IST.

**Confort Térmico (Físico):** Evaluación de temperatura y humedad para asegurar un ambiente productivo, especialmente si hay sistemas de aire acondicionado centralizado.

4. **Radiaciones:** En las mediciones ambientales de radiación, el objetivo principal es cuantificar la presencia y la intensidad de la energía radiante en un entorno determinado para garantizar la seguridad de las personas y el ecosistema. Dependiendo del tipo de radiación, se buscan detectar distintos parámetros:

**Radiaciones No Ionizantes:** Son radiaciones de menor energía que no alteran la estructura atómica, pero pueden causar efectos térmicos o biológicos (como ondas de radio, microondas o campos electromagnéticos de telefonía). Se busca detectar:


- Niveles de exposición poblacional: Verificar que las emisiones de antenas de telecomunicaciones, Wi-Fi o Bluetooth no superen los límites de seguridad para la salud.
- Intensidad de campo eléctrico y magnético: Medir la fuerza de estos campos en áreas residenciales o de trabajo.
- Cumplimiento de estándares: Comparar los resultados con normas internacionales (como las de ICNIRP) para asegurar que se está por debajo de los umbrales críticos.


5. **Vibraciones:** En las mediciones ambientales de vibraciones, el objetivo principal es detectar y evaluar el impacto del movimiento mecánico transmitido por el suelo o estructuras, proveniente de fuentes humanas o naturales, para proteger la salud de las personas y la integridad de las edificaciones.

A diferencia de las mediciones industriales (que buscan fallas en máquinas), las ambientales se centran en los siguientes aspectos:

**Parámetros Físicos Detectados:** Para caracterizar la vibración ambiental, se miden tres variables fundamentales a través de equipos como acelerómetros y vibrómetros:

- **Aceleración:** Mide la rapidez con la que cambia la velocidad del movimiento. Es el parámetro más común para evaluar daños estructurales.
- **Velocidad:** Indica la rapidez del movimiento vibratorio. Se utiliza frecuentemente para valorar el confort humano y la severidad de la vibración.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desplazamiento:</b> Mide la distancia total que recorre el punto que vibra desde su posición de equilibrio. Es clave en vibraciones de muy baja frecuencia.</li> <li>• <b>Frecuencia (Hz):</b> Identifica cuántas veces por segundo ocurre el ciclo de vibración. El rango de 1 a 80 Hz es crítico para la percepción humana y la resonancia en edificios.</li> </ul>		
<p align="center"><b><u>SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO QUÍMICO</u></b></p> <p>Las normas de seguridad en el trabajo dentro del área de los contaminantes químicos, desde el punto de vista jurídico, se desarrollan en diferentes campos. Como el mayor riesgo proviene de la exposición continuada al contaminante, y de la capacidad tóxica de éste, las medidas vienen encaminadas aminorar los efectos nocivos que pueda tener y a disminuir o eliminar la capacidad expositiva al contaminante. Por ello, se debe tomar muestra en ambientes laborales, estudiando así los niveles de contaminación existentes para determinar la calidad del aire, teniendo como parámetros los metálicos tóxicos.</p> <p>Agentes Químicos: buscan detectar la concentración de sustancias que pueden ser inhaladas, absorbidas o ingeridas, evaluación de material particulado, humos metálicos, gases, vapores y nieblas, utilizando métodos de muestreo de aire.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gases y vapores:</b> Monóxido de carbono, solventes, gases de combustión.</li> <li>• <b>Material particulado:</b> Polvos (sílice, madera), humos metálicos y neblinas.</li> <li>• <b>Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS):</b> Comunes en pinturas y pegantes.</li> </ul> <p>Material Particulado (Químico): Aunque es menos común en oficinas, se mide en los armerillos y en las obras que se están adelantando dentro del complejos o si el personal de seguridad está expuesto a emisiones de vehículos de forma constante.</p>	<b><u>SI</u></b>	
<p align="center"><b><u>SERVICIO DE MEDICIÓN AMBIENTAL RIESGO BIOLÓGICO</u></b></p> <p><b>Agentes Biológicos:</b> Identifican la presencia de organismos vivos o sus derivados que puedan causar infecciones, alergias o toxicidad, tales como virus, bacterias, hongos o parásitos presentes en el ambiente de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Microorganismos:</b> Bacterias, virus y hongos (moho).</li> <li>• <b>Vectores:</b> Presencia de insectos o roedores.</li> <li>• <b>Endotoxinas:</b> Sustancias derivadas de bacterias, comunes en industrias procesadoras de alimentos o residuos.</li> <li>• <b>Profesionales y Equipos:</b> Deben ser realizadas por personal técnico capacitado y con equipos certificados y calibrados para asegurar resultados confiables.</li> <li>• <b>Cumplimiento Normativo:</b> Estas mediciones son necesarias para cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, como la Resolución 0312 de 2019 en Colombia.</li> </ul> <p><b>Agentes Biológicos:</b> En oficinas, se enfoca en la calidad del aire interior para detectar <b>hongos y bacterias</b> en ductos de ventilación o alfombras que puedan causar alergias.</p>	<b><u>SI</u></b>	
<p><b>1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>Se cumplió con lo descrito en el contrato sin ninguna novedad</p> <p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b></p>		

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (34) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (161) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pague de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignara el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

PARAGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.


Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico [siifnacion\\_facturaelectronica@minhacieda.gov.co](mailto:siifnacion_facturaelectronica@minhacieda.gov.co) y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos "#\$16-01-01-M12: número contrato: correo supervisor#\$".

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores.
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales.
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales.
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO: HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.**

**BANCO: BANCOLOMBIA**

**TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS**

**NUMERO DE CUENTA: 457000028716**

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas CONTRATO PRINCIPAL		
BALANCE DE PAGO CONTRATO PRINCIPAL		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 15.000.000	100%
Valor total de las entregas	\$ 15.000.000	100%
Valor total facturado	\$ 15.000.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 15.000.000	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$15.000.000,00	del: 19/05/2026 hasta 20/06/2026	\$ 15.000.000,00	FE1261	N/A	N/A	N/A

#### 4.2 Entrada de Bienes (No Aplica).

#### 5. RECOMENDACIONES

6.

Se viene cumpliendo con lo descrito en el contrato.

#### 7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	--	--

Página 8 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

cláusulas  
contractuales

NO\_

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Patrullero de Policía DEISY RIVEROS ORTEGA  
Supervisora contrato 90-7-10061-26